

Tacuarembó, 16 de abril 2020.

R. 06/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; la necesidad de llenar a la brevedad, las vacantes existentes en el escalafón “D” *Especializado* de la Junta, el cual se compone de cinco cargos de Taquígrafo, dos de los cuales están vacantes a la fecha y dos más que podrían quedar vacantes en el próximo año, por estar comprendidos sus titulares entre los beneficiarios del retiro incentivado vigente hasta el 31/12/2020 (artículo 10° del Decreto 17/2018 – Modificación Presupuestal 2018 – 2020 de la J.D.T.);-----

CONSIDERANDO I; que en el llamado a concurso tramitado a esos efectos en el Expediente Interno N° 97/18, ninguna de las concursantes alcanzó los puntajes mínimos exigidos para poder llenar dichas vacantes.-----

CONSIDERANDO II; que ante esta situación, la Mesa del Organismo remite a consideración de esta Comisión, las pautas para la instrumentación de un nuevo concurso a tal fin; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto: en el Artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y en la Resolución N° 72/1995 (Reglamento de Funcionamiento Administrativo de este Organismo.);

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- La Mesa de la Junta Departamental de Tacuarembó, llamará a concurso de oposición para el llenado de vacantes del Escalafón “D” Especializado, dentro de los 15 días de aprobada la presente Resolución.

2do.- El referido llamado deberá realizarse sobre las siguientes bases:

A) REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES:

- a) Ser nacido en el Departamento de Tacuarembó, o tener residencia debidamente documentada en el mismo, en los últimos tres (3) años.
- b) Tener ciudadanía natural en ejercicio, o tener no menos de tres (3) años de ciudadanía legal en ejercicio, con Credencial del Departamento de Tacuarembó al día 1 de noviembre de 2018.

c) Tener al momento de la inscripción, dieciocho (18) años cumplidos y no más de cuarenta (40) años cumplidos.

d) Haber aprobado primer año de bachillerato.

B) INSCRIPCIÓN:

Las Inscripciones se realizarán en la Secretaría Administrativa de la Junta Departamental, en las fechas indicadas por la Mesa en la Resolución Interna por la que realice la convocatoria.

Todo concursante al cargo, deberá presentar en el momento de la inscripción, original y fotocopia de la documentación que se detalla:

a) Cédula de Identidad.

b) Credencial Cívica.

c) Certificado policial de vecindad

d) Certificado de Buena Conducta.

e) Juramento de Fidelidad a la Bandera.

f) Certificado de Estudio que acredite primer año de bachillerato.

g) Carné de Salud vigente.

En el acto de Inscripción se anotará: nombre, domicilio, teléfono, y demás datos que se establecen en los artículos anteriores.

A cada concursante que se inscriba, se le hará entrega de estas bases.

C) TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental quien lo presidirá, por el Secretario General del Organismo, por un (1) representante por cada uno de los Partidos Políticos que integran la Junta Departamental, dos representantes de la Asociación de Taquígrafos del Uruguay (ATU) y un representante electo por los Funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó.

El fallo del Tribunal será inapelable y deberá ser adoptado por mayoría absoluta de sus componentes.

D) DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso consistirá de dos pruebas que serán propuestas y corregidas por el Tribunal. La primera será una prueba de dactilografía que será eliminatoria si no se alcanza cierto límite de

palabras por minuto, y para quienes salven la prueba dactilográfica, una prueba de taquigrafía con un valor máximo de 100 puntos, y en la cual también deberá alcanzarse una cantidad mínima de palabras bajo pena de eliminación. El puntaje final del concursante, será el que resulte de la suma de ambos puntajes.

PRUEBA DE DACTILOGRAFÍA (100 puntos)

Se realizará en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado, en los equipos informáticos de la Junta Departamental.

La prueba tendrá una duración de cinco (5) minutos y consistirá en la copia de un texto proporcionado por el Tribunal. Se exigirán cincuenta (50) palabras por minuto, siendo eliminado directamente, sin pasar a la prueba taquigráfica, el concursante que no alcance el 60 % del número de palabras exigidas por minuto.

PRUEBA TAQUIGRÁFICA (100 puntos)

Los concursantes que hayan salvado la prueba dactilográfica, realizarán una prueba taquigráfica en día y hora a fijar por la Mesa en la Resolución que convoque al llamado.

Previo al comienzo de la prueba, se adoptarán los métodos de estilo para reservar la identidad de los concursantes, en sobre cerrado, de manera que la corrección se realice en forma anónima.

En la mesa que trabajan los Taquígrafos en el Plenario, se colocarán 12 Tomos de Actas, mediante sorteo se elegirá a un concursante para que al azar tome uno de ellos y lo entregue al miembro designado por el Tribunal a esos efectos.

A continuación, mediante otro sorteo se elegirá a un concursante a quien el Tribunal le entregará el tomo y éste en el acto y al azar lo abrirá y de la página que resulte elegida se realizará el dictado, salvo que esta página contenga *Planillados, Asuntos Entrados* o *Informes*, en ese caso se irán pasando páginas hacia adelante, hasta encontrar un texto adecuado para el dictado.

El dictado consistirá en la lectura de un texto en el que se exigirá un mínimo de 60 palabras por minutos durante cinco (5) minutos. El concursante que no alcance dicho límite será eliminado.

Los concursantes dispondrán de una hora treinta minutos (1:30') para realizar la traducción, utilizando equipos informáticos de este Legislativo.

El Tribunal evaluará la presentación del trabajo, la ortografía, la sintaxis y la exactitud de la transcripción realizada.

El Tribunal tomará nota de la hora de entrega de cada dictado. En caso de empate en el puntaje de la prueba, se otorgará un punto más al concursante que realizó el trabajo en menos tiempo.

E) INGRESO A LA FUNCIÓN

a) Una vez homologado el resultado del Concurso por el Plenario del Organismo, se podrá proceder al llenado de las dos vacantes de “*Taquígrafo II*” existentes actualmente en esta Junta Departamental, llamándose por el orden del puntaje obtenido en el mismo.

b) Al momento del ingreso, el aspirante no podrá tener relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad con ningún funcionario del Sector Taquigrafía, tal como lo establece el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental (Resolución 72/95).

c) Al momento del ingreso, el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.

d) Si dentro de los tres días de notificado, el concursante a quien le corresponde ingresar como funcionario, renunciara por escrito a ocupar el cargo, o no pudiera asumirlo por cualquier motivo, se procederá a llamar a quien le sigue en el orden de prelación antedicho.

3ro.- Las situaciones relativas al concurso que no estén previstas en la presente Resolución, serán resueltas por la Mesa del Organismo en ocasión de realizar el respectivo llamado.

4to.- Comuníquese en forma inmediata, para su ejecución.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de Abril de dos mil veinte.-

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LOPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhcdr

